

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA EMPRESA Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “**CONALEP HIDALGO PLANTEL PACHUCA II**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO** Y POR LA OTRA; LA EMPRESA **FLUSELL, S.A. DE C.V.** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**FLUSELL**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. ALFONSO CORONA MAGAÑA** EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, Y EN SU CONJUNTO “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

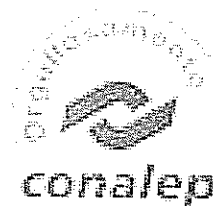
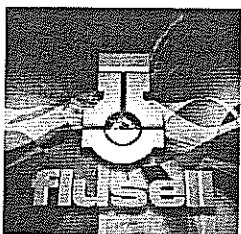
DECLARACIONES

DE “CONALEP HIDALGO”

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1999, MISMO QUE FUE REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 20 DE JUNIO DEL 2005.
- II. QUE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS, ES EL DE IMPARTIR EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PARA FORMAR PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, CULTURAL Y HUMANÍSTICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- III. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO DE CREACIÓN, EL **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- IV. QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN L-17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE “FLUSELL”

- I. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL “**CONALEP HIDALGO**” PLANTEL PACHUCA II.



- II. SER UNA EMPRESA CONSOLIDADA Y ALTAMENTE COMPETITIVA, LA CUAL RESPONDE A LAS MÁS ESTRICTAS EXIGENCIAS BUSCANDO EXCEDER LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE SUS CLIENTES.
- III. QUE EL ING. ALFONSO MAGAÑA CORONA EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DEL "FLUSELL", ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA N°27341 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2005. REGISTRADA EN LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 1, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO LIC. FERNANDO FIDEL RUÍZ MORENO EN LA CIUDAD DE MIXQUIAHUALA HIDALGO.
- IV. QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA B, LOTE 15, PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA, TELÉFONO 01771 7163201, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DE "LAS PARTES":

QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

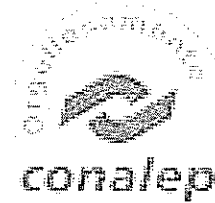
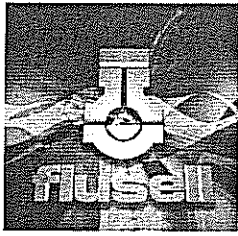
C L A U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO: EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO FACILITAR E INCENTIVAR LA COOPERACIÓN, EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TÉCNICO, LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS CON ESTOS FINES EN AQUELLAS ÁREAS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS COMÚN, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE AMBAS INSTITUCIONES.

SEGUNDA.- DE LA EJECUCIÓN: LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ESTARÁ PRECISADA EN **ACUERDOS ESPECÍFICOS** QUE DEFINIRÁN LAS ACCIONES Y LOS PLANES DE TRABAJO.

TERCERA.- "LAS PARTES", PODRÁN DE CUMÚN ACUERDO PROPONER MODIFICACIONES EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS YA ESTABLECIDOS CUANDO SEA NECESARIO.

CUARTA.- "LAS PARTES" DEBERÁN ACORDAR LA FORMA DE CONSEGUIR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.



QUINTA.- PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DEL "CONALEP HIDALGO" SE NOMBRA A LA M.E. SARAI MUÑOZ SOTO EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP HIDALGO PLANTEL PACHUCA II Y POR PARTE DE "FLUSELL" AL ING. ALFONSO MAGAÑA CORONA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.

SEXTA.- "LAS PARTES" SIGNATARIAS ACORDARAN LO REFERENTE A INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, RECURSOS HUMANOS E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

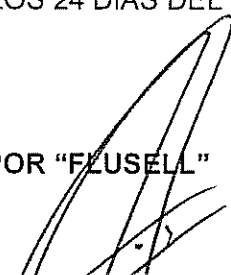
SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FIRMA Y SERÁ PRORROGADO DE OFICIO POR PERIODOS IGUALES, SI NINGUNA DE "LAS PARTES" LO DENUNCIA A LA OTRA CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN.

OCTAVA.- DE SU RESCISIÓN: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA; EN TAL CASO, "LAS PARTES" ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO Y PREVERAN LA CONCLUSIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS ANTICIPADAMENTE.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

POR "FLUSELL"



ING. ALFONSO CORONA MAGAÑA
GERENTE GENERAL DE FLUSELL, S.A. DE
C.V.

POR "CONALEP HIDALGO PLANTEL
PACHUCA II"



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP
HIDALGO